

	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO: FALLO EN PRIMERA INSTANCIA</b></p> <p align="center"><b>PROCESO: DISCIPLINARIO</b></p>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	26/12/2023
		<b>Código</b>	DI-P-59

## 1. OBJETIVO

Adelantar el juzgamiento de sujetos disciplinables a los que el funcionario de instrucción les ha notificado auto de cargos o auto de citación a audiencia, a través del procedimiento establecido en el Código Disciplinario Único C.D.U., del Código General Disciplinario C.G.D., o de regímenes especiales y demás normatividad vigente, con el fin de cumplir con la función misional disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación.

## 2. ALCANCE

Inicia con la recepción del expediente con el pliego de cargos y/o citación a audiencia debidamente notificado a todos los sujetos procesales; continúa con la fijación del juzgamiento a seguir (ordinario o verbal), el traslado para la presentación de descargos, la práctica de pruebas de descargos, el traslado para alegatos de conclusión; y finaliza con el fallo de primera instancia, registro de sanción (cuando aplique) y el archivo del expediente.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- Juicio Ordinario: Modalidad de tramitación del juzgamiento disciplinario en la que se privilegia lo escritural. La mayoría de las actuaciones, incluyendo el fallo, se realizan por escrito.
- Juicio Verbal: Modalidad de tramitación del juzgamiento disciplinario basada en la oralidad. Las actuaciones del proceso, incluyendo el fallo, se profieren en audiencia pública.
- CDU: Código Disciplinario Único
- CGD: Código General Disciplinario
- SIM: Sistema de Información Misional
- SIRI: Sistema de información para el registro de sanciones e inhabilidades

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Expediente del proceso.
- Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.

	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO: FALLO EN PRIMERA INSTANCIA</b></p> <p align="center"><b>PROCESO: DISCIPLINARIO</b></p>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	26/12/2023
		<b>Código</b>	DI-P-59

- Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 2094 de 2021, “Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- Régimen Disciplinario de las Fuerzas Militares – Ley 1862 de 2017, “Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar”.
- Régimen Disciplinario de la Policía Nacional – Ley 2196 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial”.
- C.P.P. Código de Procedimiento Penal - Ley 600 de 2000, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.
- C.P.A.C.A. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.
- Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
- Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 2113 de 2021, “Por medio del cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior”.
- Decreto Ley 1851 de 2021 “Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasaren a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2213 de 2022 “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 1851 de 2021. Por el cual se modifican los Decretos ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a

	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO: FALLO EN PRIMERA INSTANCIA</b></p> <p align="center"><b>PROCESO: DISCIPLINARIO</b></p>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	26/12/2023
		<b>Código</b>	DI-P-59

donde pasarán a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones.

- Resolución No. 216 del 25 de mayo de 2020, “Por la cual se fijan criterios para aplicar tecnologías de la información y las comunicaciones al trámite de procesos disciplinarios”.
- Resolución No. 207 del 7 de julio de 2021, “Por medio de la cual se delegan y distribuyen transitoriamente funciones en la Procuraduría General de la Nación para garantizar la separación de la instrucción y el juzgamiento, la doble instancia y conformidad en las actuaciones disciplinarias”.
- Resolución No. 216 del 14 de julio de 2021, "Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 2094 de 2021”.
- Resolución No. 217 del 14 de julio de 2021, "Por medio de la cual se identifican y delegan funciones de la Procuraduría General de la Nación a las procuradurías delegadas y a las salas disciplinarias para la instrucción y juzgamiento disciplinario”.
- Resolución No. 219 del 16 de julio de 2021 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 207 de 2021”.
- Resolución No. 224 del 23 de julio de 2021, “Por medio de la cual se delegan y distribuyen funciones para separar la instrucción y el juzgamiento en los procesos de control interno disciplinario de la entidad”.
- Resolución No. 247 del 11 de agosto de 2021, "Por medio de la cual se distribuyen y asignan las competencias disciplinarias en materia de Programa de Alimentación Escolar -PAE- entre las procuradurías delegadas”.
- Resolución No. 150 del 12 de mayo de 2022, “Por medio de la cual se distribuyen competencias y funciones a las Procuradurías Delegadas de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021.
- Resolución No. 113 del 08 de abril de 2022, “Por la cual se distribuyen y asignan de manera transitoria competencias en materia de instrucción y juzgamiento a las procuradurías territoriales y se crean secretarías comunes territoriales”.
- Directiva No. 13 del 16 de julio de 2021, “Directrices para implementar la Ley 2094 de 2021 separación de funciones de instrucción y juzgamiento doble instancia y conformidad”.
- Leyes que por remisión normativa deban ser consultadas.

	<b>PROCEDIMIENTO: FALLO EN PRIMERA INSTANCIA</b>  <b>PROCESO: DISCIPLINARIO</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	26/12/2023
		<b>Código</b>	DI-P-59

- Jurisprudencia Altas Cortes.
- Jurisprudencia Corte Interamericana de Derechos Humanos.

## 5. CONDICIONES GENERALES

- La etapa de juzgamiento está dispuesta en la Ley para los procesos así: i). – A los procesos disciplinarios cuyo auto de cargos o de citación a audiencia fueron notificados antes del 29 de marzo de 2022 se les aplica el C.D.U. ii). - A los procesos cuyo auto de cargos o de citación a audiencia que se notifiquen después del 29 de marzo de 2022 les aplica el C.G.D. iii). - A los procesos disciplinarios de los regímenes especiales como las Fuerzas Militares adelantados por la Procuraduría General de la Nación se les aplica el procedimiento que el legislador dispuso a tales regímenes.
- La actividad de juzgamiento iniciará si el pliego de cargo está debidamente notificado por la dependencia de instrucción competente a todos los sujetos procesales.
- Se debe dejar constancia de la revisión y consulta del expediente por parte de los sujetos procesales, apoderados u otras instancias diligenciando el formato "Constancia de revisión de expedientes - DI-F-29.

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1. PROCEDIMIENTO DEL JUICIO ORDINARIO

No.	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
1	Recibir el expediente disciplinario con citación a audiencia/pliego de cargos debidamente notificado a los sujetos procesales.	Funcionario Designado	Control de radicado de ingreso de expedientes	X
2	Realizar el reparto a los abogados adscritos al despacho previa autorización del jefe inmediato	Funcionario Designado	Documento soporte de reparto	No aplica
3	Fijar procedimiento a seguir:  <b>Juicio Ordinario:</b> Decisión que dispone correr traslado para la presentación de descargos, aportar y solicitar pruebas.	Funcionario Designado	Auto que fija procedimiento a seguir comunicaciones	X

	<b>PROCEDIMIENTO: FALLO EN PRIMERA INSTANCIA</b>  <b>PROCESO: DISCIPLINARIO</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	26/12/2023
		<b>Código</b>	DI-P-59

No.	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
4	Decidir sobre pruebas de descargos y nulidades – Decretar pruebas de oficio. (En caso de avizorarse causales de nulidad en cualquier momento procesal, se deben decretar, al igual que variar el pliego de cargos)	Funcionario (s) Designado	Auto que resuelve sobre pruebas de descargos y nulidades, devolución al instructor o variación del pliego de cargos	No aplica
5	Practicar las pruebas de descargos.	Funcionario Designado y/o comisionado para la práctica de pruebas	Oficios Comisiones, Actas de diligencias	No aplica
6	Proferir auto de correr traslado para alegatos de conclusión.	Funcionario (s) Designado	Auto que corre traslado para alegatos	No aplica
7	Proferir fallo de primera instancia.	Funcionario de conocimiento	Fallo de primera instancia	No aplica
8	Decidir sobre la concesión del recurso de apelación.	Funcionario (s) Designado	Auto que decide sobre la concesión del recurso apelación, con comunicaciones	No aplica
9	Notificar y/o comunicar las decisiones.	Funcionario (s) Designado	Documentos que evidencian la actividad de notificar	X
10	Elaborar la constancia de ejecutoria de la decisión.	Funcionario (s) Designado	Constancia de ejecutoria	No aplica
11	Registrar una vez quede en firme la decisión en el Formato diseñado para el efecto por la Procuraduría General de la Nación – SIRI- Salvo las excepciones de Ley.	Funcionario (s) Designado	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X

	<b>PROCEDIMIENTO: FALLO EN PRIMERA INSTANCIA</b>  <b>PROCESO: DISCIPLINARIO</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	26/12/2023
		<b>Código</b>	DI-P-59

No.	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
12	Elaborar las comunicaciones que ordenan a las autoridades competentes la ejecución de la sanción en firme.	Funcionario (s) Designado	Oficios	X
13	Disponer el expediente para el correspondiente archivo de conformidad con los parámetros dispuestos por la TRD de la Procuraduría General de la Nación y la Ley de archivo.	Funcionario (s) Designado	Formato inventario documental	No aplica

## 6.2. PROCEDIMIENTO DEL JUICIO VERBAL

No.	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
1	Recibir el expediente disciplinario con pliego de cargos debidamente notificado a los sujetos procesales.	Funcionario Designado	Control de radicado de ingreso de expedientes	X
2	Realizar el reparto a los abogados adscritos al despacho previa autorización del jefe inmediato.	Funcionario Designado	Documento soporte de reparto	No aplica
3	Fijar procedimiento a seguir: <b>Juicio Verbal:</b> Citar a audiencia de descargos y pruebas.	Funcionario Designado	Auto que fija procedimiento a seguir, con comunicaciones  Acta audiencia y grabación	X
4	Instalar la audiencia de descargos y solicitudes probatorias.  (De acuerdo con el régimen aplicable, pronunciarse sobre comparecientes, confesión o aceptación de cargos, decreto de pruebas solicitadas y de oficio, nulidades, práctica de pruebas,	Funcionario de conocimiento	Acta de audiencia de descargos y pruebas en juicio verbal Grabación de la audiencia	No aplica

	<b>PROCEDIMIENTO: FALLO EN PRIMERA INSTANCIA</b>  <b>PROCESO: DISCIPLINARIO</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	26/12/2023
		<b>Código</b>	DI-P-59

No.	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
	variación del pliego de cargos)			
5	Continuar la audiencia para alegar de conclusión.	Funcionario de conocimiento	Acta de audiencia -Grabación de la audiencia	No aplica
6	Continuar la audiencia para dar a conocer el sentido del fallo de primera instancia, notificar en estrados.	Funcionario de conocimiento	Acta de audiencia Grabación de la audiencia	X
7	Resolver sobre la concesión del recurso de apelación una vez sustentado en audiencia y ordenar remitir el expediente a la segunda instancia.	Funcionario de conocimiento	Acta de audiencia Grabación de la audiencia	No aplica
8	Elaborar la constancia de ejecutoria de la decisión.	Funcionario (s) Designado	Constancia de ejecutoria	X
9	Registrar una vez quede en firme la decisión en el Formato diseñado para el efecto por la Procuraduría General de la Nación – SIRI- Salvo las excepciones de Ley.	Funcionario (s) Designado	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X
10	Elaborar las comunicaciones que ordenan a las autoridades competentes la ejecución de la sanción en firme.	Funcionario (s) Designado	Oficios	X
11	Disponer el expediente para el correspondiente archivo de conformidad con los parámetros dispuestos por la TRD de la Procuraduría General de la Nación y la Ley de archivo.	Funcionario (s) Designado	Formato inventario documental	No aplica

	<b>PROCEDIMIENTO: FALLO EN PRIMERA INSTANCIA</b>  <b>PROCESO: DISCIPLINARIO</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	26/12/2023
		<b>Código</b>	DI-P-59

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
10/11/2022	1	Creación del procedimiento de acuerdo con las responsabilidades a las Procuradurías Delegadas de Juzgamiento.
26/12/2023	2	Se adiciona una condición general relacionada con el uso del formato durante las visitas a los expedientes por parte de los sujetos procesales u otras instancias.